



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00093-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA

En atención a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19¹, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, suspendiendo los términos judiciales en todo el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020, suspensión que se prorrogó hasta el 01 de julio del presente año, por lo cual no fue posible celebrar la audiencia prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A., programada dentro del presente asunto para el día diecisiete (17) de marzo de 2020².

Por lo anterior, el Despacho dispone la fijación de una nueva fecha para la celebración de audiencia de pruebas, el día **09 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.**, diligencia en la cual se llevará a cabo la contradicción del dictamen pericial rendido por los economistas Luis Fernando Rodríguez Naranjo y Fabio Arturo Fajardo García (folios 169 a 201), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A.

Cabe advertir que la diligencia se realizara por medios virtuales, a través de la aplicación de Office 365 denominada "Microsoft Teams"³, por lo que se hace necesario que la parte interesada en el recaudo de la prueba pericial, haga comparecer al profesional designado por quienes rindieron el dictamen para su contradicción e informe el correo electrónico al cual se remitirá el enlace para conectarse a la audiencia.

Así mismo, se les indica a los intervinientes que, en aras de garantizar el adecuado desarrollo de la diligencia, desde ya, se les recomienda atender las siguientes recomendaciones:

- Descargar en su computador o dispositivo móvil la aplicación Microsoft Teams, a través del siguiente link: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app>.
- Contar con conexión de internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, el cual deberá contar con audio, cámara y micrófono.
- Cualquier documento que se quiera compartir antes y durante la diligencia deberá ser remitido al correo electrónico del Juzgado j04admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Actualizar los datos de contacto, esto es, correo electrónico y número de teléfono, a través del cual se pueda enviar el link de conexión.
- Contar con su documento de identidad y los apoderados su tarjeta profesional, a fin de constatar su presencia en la audiencia.

De otra parte, se les advierte a las partes, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmCons>

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

² Auto de fecha 12 de noviembre de 2019, visible a folio 219 del expediente digital.

³ En virtud a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

[ulta.aspx](#); en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales.

Finalmente, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j04admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y celular número 3045512627.

PROVIDENCIA ANOTADA EN ESTADO No. 7 del 19/08/2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CATALINA PINEDA BACCA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee8fe3e929ee8721e2470ea2daa16a0a9bb57ddc5c475a9e0ebb1e9ed292f
dc4**

Documento generado en 18/08/2020 04:20:06 p.m.